



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447 -2019-MPM/A

Moyobamba, 03 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 048-2019-MPM/GAF, de fecha 19 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que los Órgano a cargo del procedimiento de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 48-2019-MPM/GAF, de fecha 19 de junio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal señalando que quedo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447 -2019-MPM/A

desierto la contratación del local de restaurante y 01 stands para venta del artículo de artesanía del centro turístico Baños Termanles de San Mateo, y solicita la conformación del comité y aprobación de las bases para nuevo proceso de contratación para el alquiler de espacio para venta, restaurante y stands de los baños termales, que estará conformado por los siguientes: Gerente de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL COMITÉ, de selección para el proceso de contratación para el alquiler de los espacios de venta, restaurante y stands de los Baños Termales de Moyobamba, que estará integrado por las siguientes oficinas:

- La Gerencia de Desarrollo Económico.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.
- La Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases del proceso de selección para el alquiler de Restaurante y Stands, en el interior de los Baños Termales de San Mateo, las mismas que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta resolución, a las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELCHUAMAN CHINCHAY
ALCALDE